



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1942/2017	ACT12I03D	07-02-2018
 585W3E2J5T232J5T0C6Q		

PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON (ASTURIAS).

CERTIFICADO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- EXP. 1942/2017 Y 91/2018.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018 Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS PATRONATOS: APROBACIÓN INICIAL.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018 Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS PATRONATOS: APROBACIÓN INICIAL”, por la Secretaria General se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 26 de Enero de 2018, que unifica los dictámenes de las Comisiones Informativas de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, cuyo texto se transcribe:

“Examinados los expedientes de referencia formados por la Alcaldía-Presidencia para la aprobación del Presupuesto municipal y Plantilla para el año 2018, informados por los servicios correspondientes y dictaminados, con fecha 25 y 26 de enero de 2018, por las Comisiones Informativas de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

Considerando que el Presupuesto General del Ayuntamiento, incluidos los Patronatos Municipales de Cultura y Deportes está formado por la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Estado de Gastos.
- c) Estado de Ingresos.
- d) Bases de ejecución.
- e) Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.
- f) Avance estado ejecución 2017 presupuesto
- g) Anexo del personal del Ayuntamiento.
- h) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- i) Anexo de subvenciones a realizar en el ejercicio.
- j) Anexo de beneficios fiscales.
- k) Anexo de convenios en materia de gasto social.
- l) Anexo de Presupuesto de Tesorería
- m) Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- n) Informe de estabilidad presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento
- o) Estados de la deuda de operaciones de crédito.
- p) Estados de consolidación de presupuestos de ingresos y de gastos.
- q) Presupuesto propio Ayuntamiento.
- r) Presupuesto Patronato Municipal de Cultura.
- s) Presupuesto Patronato Municipal de Deportes.
- t) Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consolidado.

Vistos los artículos 50 y 53 y 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004 y 20 y concordantes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone al Pleno, en base a la competencia que le confiere el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto municipal para el año 2018, todo ello conforme al siguiente resumen consolidado:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	P. MUNICIPAL DE DEPORTES	P. MUNICIPAL DE CULTURA	AJUSTES POR TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	7.856.651,04	334.549,88	434.125,78	----	8.625.326,70
2	8.607.388,93	373.403,12	382.574,14	----	9.363.366,19
3	23.051,00	----	----	----	23.051,00
4	1.927.688,00	51.721,00	16.896,08	- 1.200.240,00	796.065,08
6	1.593.500,00	9.000,00	3.000,00	----	1.605.500,00
7	----	----	----	----	----
9	657.750,00	----	----	----	657.750,00
TOTAL	20.666.028,97	768.674,00	836.596,00	- 1.200.240,00	21.071.058,97

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	P. MUNICIPAL DE DEPORTES	P. MUNICIPAL DE CULTURA	AJUSTES POR TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	8.213.907,66	----	----	----	8.213.907,66
2	210.000,00	----	----	----	210.000,00
3	4.178.213,00	270.010,00	112.010,00	----	4.560.233,00
4	7.237.553,31	498.664,00	724.576,00	- 1.200.240,00	7.260.553,31
5	221.355,00	----	10,00	----	221.365,00
6	----	----	----	----	----
7	105.000,00	----	----	----	105.000,00
9	500.000,00	----	----	----	500.000,00
TOTAL	20.666.028,97	768.674,00	836.596,00	- 1.200.240,00	21.071.058,97

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las Plantillas de personal del Ayuntamiento de Castrillón y de los Patronatos Municipales de Actividades Deportivas y de Actividades Culturales de Castrillón del año 2018, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, transcurridos el cual sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PLAZAS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL				
1.1. SECRETARÍA	1			A1
1.2. INTERVENCIÓN	1			A1
1.3. TESORERÍA	1			A1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1. SUBESCALA TÉCNICA				
- JEFE DE SERVICIO ADMÓN. GENERAL	1			A1/A2
- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	1		A1
2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN				
- DE GESTIÓN DE PATRIMONIO	1			A2
- DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN	1			A2
2.3. SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
- ADMINISTRATIVOS	27	8		C1
- INFORMADOR/A JUVENIL	1			C1
2.4. SUBESCALA AUXILIAR				
- AUXILIARES	1			C2
- AGENTE NOTIFICADOR	1	1		C2
2.5. SUBESCALA SUBALTERNA				
- CONSERJES	12 ¹	8		A.P.- D.A.7 ^a
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1. SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.A. TÉCNICOS SUPERIORES				
- TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTO	2	1		A1
3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS				
- TÉCNICO APAREJADOR	2	2		A2
- INGENIERO TÉCNICO	1	1		A2
- TÉCNICO GESTIÓN URBANÍSTICA	1			A2
- TÉCNICO RECAUDADOR	1	1		A2
- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	1		A2
- TÉCNICO EN INFORMÁTICA	1			A2
- ASISTENTES SOCIALES	2			A2
- TÉCNICO MEDIO DE MUJER	1			A2
- TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES	2			A2
- ARCHIVERA	1			A2
- TÉCNICO DE TURISMO	1			A2
3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES				
- DELINEANTES	3			C1
- INFORMÁTICO	1			C1
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A. POLICÍAS LOCALES				
- COMISARIO	1			A1

¹ Dos de las plazas corresponden, en su origen a una plaza de Oficial Albañil (grupo C2) y una plaza de Operario (grupo A.P.-D.A. 7^a).

PLAZAS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
- SUBINSPECTOR	5	2		C1
- AGENTES	25	4		C1
3.2.B. PERSONAL DE OFICIO				
- ENCARGADO DE OBRAS	3	2		C1
- ALMACENERO	1			C2
- OFICIALES MECÁNICOS	1			C2
- OFICIALES FONTANEROS	2	1		C2
- OFICIALES CARPINTEROS	2			C2
- OFICIALES ELECTRICISTAS	3	1		C2
- OFICIALES ALBAÑILES	3	2		C2
- OFICIALES CALDEREROS	1	1		C2
- OFICIALES CONDUCTORES	5	3		C2
- OFICIALES LISTEROS	1	1		C2
- OFICIALES PALISTAS	1	1		C2
- OFICIALES PINTORES	2	1		C2
- OPERARIOS	27	6		A.P.- D.A.7ª

• **CUADRO ANEXO DE PERSONAL LABORAL FIJO:**

PLAZAS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
- PEONES	1	1		A.P.-D.A.7ª
- LIMPIADORAS	3	2		A.P.-D.A.7ª
- CONSERJE	1	1		A.P.-D.A.7ª

PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES

Personal Laboral:

Director:	1	Vacantes:	0
Administrativo/a:	1	Vacantes:	1
Auxiliar Biblioteca:	4	Vacantes:	0
Conserje ½ jornada:	1	Vacantes:	1

PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Personal Laboral:

Director (Téc. Sup. Act. Físicas y Animación Dep.):	1	Vacantes:	0
Auxiliar Administrativo:	3	Vacantes:	2
Operario:	3	Vacantes:	0

Secretaria General:

Con posterioridad al dictamen y dirigidas al Pleno, ha sido presentado un escrito de enmienda, que sustituye, creo entender, al anterior, que había sido presentado por el Grupo Municipal Socialista. Es un escrito con registro de entrada de 30/01/2018.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Bien, a ver, tenemos una propuesta de presupuestos presentada por el equipo de Gobierno, tenemos unas enmiendas, presentadas el 24, que son sustituidas por otra enmienda presentada el día 30 y, bueno, para ordenar esta situación que es nueva, yo creo vamos, hablado con la Secretaria, consideramos conveniente, si estáis todos de acuerdo, en que primero presente, entendemos, la propuesta del equipo de Gobierno la Concejala de Hacienda y Patrimonio; posteriormente pasaremos



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

la palabra al Partido Socialista para que exponga las enmiendas presentadas y después abriremos el turno de debate, donde se debatiría todo ¿vale?. Yo entiendo que es mejor así, porque los Grupos minoritarios, hasta que llegue el PSOE, pues, en este caso, no tendrían encima de la Mesa las enmiendas o tendrán que hacer alusión antes de presentarlas. Entonces, si os parece bien, lo hacemos así. Haríamos, Soraya presentaría, en este caso, la propuesta del equipo de Gobierno; posteriormente presentaría el PSOE las enmiendas, haríamos un debate de todo el conjunto y luego se votaría, en este caso, las enmiendas en primer lugar, la enmienda, perdón, y después se votaría el presupuesto, vamos el proyecto de presupuestos, enmendado o no, ese sería, vamos, lo que serían los pasos a dar en el pleno de hoy respecto a este punto. ¿Alguna duda?. ¿Lo dije bien Paz?.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillon Si Puede:

Es que yo había entendido el otro día, en Hacienda, cuando se nos explicó esto, que lo primero que se iba a hacer era exponer las enmiendas, votar si se seguían adelante y luego pasaríamos a presupuesto, para saber si esas enmiendas entraban ya en el presupuesto o quedaban fuera de él, fue lo que se nos explicó en Hacienda. ¿No, Soraya?.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Es en el mismo punto, el punto es el mismo, no hay puntos del orden del día que sean las enmiendas, se hace una enmienda al presupuesto, entonces el punto en el que se debate es el de presupuesto. Entonces se expone, se debate todo junto, luego sí se votaría la enmienda y luego pasaríamos a votar el presupuesto enmendado o no.

- Sra. Concejala D^a Eva María Menéndez García, Grupo Municipal Castrillon Si Puede:

Vale, entonces hablamos de lo que creemos, de la enmienda, de los presupuestos y de todo, ¿no?.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Todo junto, el debate es conjunto, ¿vale?. Entonces pasamos, si os parece, a dar la palabra, o doy la palabra a la Concejala de Hacienda para que presente el proyecto de presupuestos.

Abierto el debate sobre este asunto, (...)

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la siguiente enmienda presentada con Registro de Entrada nº 1017, de fecha 25 de Enero de 2018, por el Grupo Municipal Socialista:

“PUNTO 1.

Cl. Org 0202, Prog 165, Econ 62403, Proponemos la siguiente reducción del gasto al considerar que la necesidad real no justifica el gasto siendo prioritarias otras inversiones.- 56.000 €.

PUNTO 2.

Cl. Org 0802, Prog 337, Econ 63203. Proponemos la siguiente reducción del gasto al considerar que la necesidad real no justifica el gasto siendo prioritarias otras inversiones.- 200.000 €.

El ahorro en partidas presupuestarias asciende a 256.000 €. Solicitamos que se atiendan las siguientes propuestas de gasto:

PUNTO 3.

Cl. Org (a determinar). Prog (a determinar). Capítulo 4. TRAS SF BECAS PARA ESTUDIANTES UNVIERSITARIOS Y DE F.P., nueva partida de los presupuestos dotada con un importe de 21.000 €.

PUNTO 4.

Cl Org (a determinar). Prog (a determinar). Capítulo 6. DESARROLLO Y EJECUCIÓN PLAN SANEAMIENTO ZONA SUR, nueva partida de los presupuestos dotada con un importe de 235.000 €.”

Resulta RECHAZADA la enmienda al obtener tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista frente a diez votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida: ocho y del Grupo Municipal Castrillon Si Puede: dos y ocho abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis y Grupo Municipal Mixto: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

Acto seguido, se somete a votación la propuesta de Alcaldía de fecha 26 de Enero de 2018, que ha quedado trascrita de aprobación inicial del presupuesto municipal para 2018. así como las plantillas de personal del Ayuntamiento de Castrillon y los Patronatos Municipales de Actividades Deportivas y de Actividad Culturales de Castrillon para el año 2018, resultando RECHAZADA al obtener ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida frente a diez votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis; Grupo Municipal Socialista: tres y Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, D^a Silvia Argüelles Robles), y tres abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillon Si Puede: dos y Sr. Concejale del Grupo Municipal Mixto, D. Víctor Antonio Fernández Sanpedro), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.

Vº.Bº.,
F_FIRMA_1

F_FIRMA_3